

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1726-1742. Vol. 1 , fs. 1-41v. ACUSACION POR MALA ADMINISTRACION DE EMPLEOS DE LA REAL HACIENDA. AUTOS SEGUIDOS EN EL CONSEJO DE INDIAS POR EL FISCAL MANUEL MARTINEZ DE CARBAJAL CONTRA LOS SEÑORES OFICIALES DON IGNACIO JOSE DE MIRANDA, FACTOR, DON MANUEL JIMENEZ DE LOS COBOS, TESORERO Y DON ALEJO LOPEZ DE COTILLA, CONTADOR, POR ABUSO Y MALA ADMINISTRACION DE SUS EMPLEOS EN LA REAL HACIENDA Y CAJA DE MEXICO. SENTENCIADOS Y CONDENADOS POR EL ALCALDE DON GERONIMO DE OSILIA Y RAYO. SE CONDENA A DON ALEJO LOPEZ DE COTILLA A LA SUSPENSION DE SU EMPLEO POR ESPACIO DE DIEZ AÑOS Y A QUE RESTITUYA CIERTAS CANTIDADES DE DINERO QUE HABIA SACADO DE LA CAJA REAL POR DIVERSAS CAUSAS, TAMBIEN SE SUSPENDE A DON IGNACIO DE MIRANDA Y A DON MANUEL JIMENEZ DE LOS COBOS POR OCHO AÑOS Y A PAGAR LAS CANTIDADES DE DINERO QUE FUERON SACADAS DE LA MISMA CAJA. AL FINAL SE AGREGA UN ESCRITO DE DON CRISTOBAL DE BARRIO APODERADO DE DON ALEJO LOPEZ DE COTILLA EN QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESTITUCION DE LOS BIENES EMBARGADOS A LOS HEREDEROS DE DON ALEJO.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1744-1745. Vol. 1 , fs. 42-60v. ARRENDAMIENTOS DE LA HACIENDA DE ACOCUILCO. AUTOS HECHOS EN RAZON DEL ARRENDAMIENTO DE LA HACIENDA DE LABOR NOMBRADA ACOCUILCO QUE EN JURISDICCION DE HUEJOTZINGO QUEDO POR BIENES DE DON ALEJO LOPEZ DE COTILLA, CABALLERO DE LA ORDEN DE SANTIAGO. DON ALONSO GARCIA CORTES HIZO ENTREGA DE LA HACIENDA A DON MANUEL LOPEZ DE COTILLA, HIJO DEL FINADO PARA QUE EN SU FOMENTO O ARRENDAMIENTO SE MANTUVIESE CON SUS DEMAS HERMANOS. EL CITADO DON MANUEL POR NO PODER TRABAJAR LA HACIENDA SE LA RENTO A DON ANTONIO VILLELA BAJO ESCRITURA OTORGADA EN LA CIUDAD DE LOS ANGELES; MAS TARDE ESTE SEÑOR SE LA TRASPASO A SU CUÑADO DON JUAN DE ANAYA CONTINUANDO CON EL ARRENDAMIENTO, POSTERIORMENTE HALLANDOSE IMPOSIBILITADO PARA TRABAJAR DON ALONSO GARCIA CORTES SE UNE A EL; TIEMPO DESPUES SE LA RENTA A DOÑA MICAELA MARIA MUÑOZ JUNTO CON EL MOLINO DE SAN SIMON POR LA CANTIDAD DE 3,000 PESOS DANDO A CADA UNO DE LOS HEREDEROS LA PARTE QUE LES CORRESPONDE. DON ALONSO GARCIA HACE ENTREGA DE LA HACIENDA Y MOLINO CON LOS GANADOS, SEMILLAS Y APEROS A DOÑA MICAELA MARIA MUÑOZ. SE MENCIONAN LAS CIUDADES DE PUEBLA Y PROVINCIAS DE TLAXCALA.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1743-1745. Vol. 1 , fs. 61-69v. PODER PARA HACER EFECTIVA PARTE DE LA HERENCIA DE ALEJO LOPEZ DE COTILLA. DON ANTONIO LOPEZ DE COTILLA VECINO DE LA VILLA DE MADRID, RESIDENTE EN LOS REINOS DE CASTILLA, HIJO DEL FINADO DON ALEJO LOPEZ DE COTILLA, OTORGA PODER A SU HERMANO DON MANUEL LOPEZ DE COTILLA, PRESBITERO PREBENDADO DE LA CATEDRAL DE PUEBLA DE LOS ANGELES, PARA QUE HAGA EFECTIVA LA PARTE DE LA HERENCIA QUE LE CORRESPONDE.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1744. Vol. 1 , fs. 70-75v. PODER PARA RECLAMAR DERECHOS A LA HERENCIA. MARIA BARBARA DE SANTA GERTRUDIS Y JUANA JOSEFA DE LOS ANGELES, RELIGIOSAS DEL CONVENTO DE JESUS MARIA OTORGAN PODER A DON JACOBO MARIANO DE VALLARTA, ABOGADO DE LA REAL AUDIENCIA Y RECTOR DEL COLEGIO DE TODOS SANTOS, PARA QUE RECLAME SUS DERECHOS A LOS BIENES QUE HAN HEREDADO DE DON ALEJO LOPEZ DE COTILLA.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1736. Vol. 1 , fs. 80-83v. TESTAMENTO DE FRAY MIGUEL LOPEZ DE COTILLA. TESTAMENTO DE FRAY MIGUEL LOPEZ DE COTILLA, NOVICIO DEL CONVENTO DEL SEÑOR SAN FRANCISCO DE LA CIUDAD DE PUEBLA; QUIEN NOMBRA POR SU ALBACEA Y FIDEICOMISARIO AL LICENCIADO DON JOSE ANTONIO DE VILLELA, VECINO Y LABRADOR EN LA CIUDAD DE TLAXCALA Y POR SU HEREDERO UNIVERSAL AL BACHILLER DON LUIS LOPEZ DE COTILLA, SU HERMANO.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1742. Vol. 1 , fs. 76-79v. PODER PARA COBRAR RENTAS EN PUEBLA. AUTO EN EL CUAL EL DOCTOR DON MANUEL LOPEZ DE COTILLA OTORGA CARTA PODER A FAVOR DE DON ALONSO GARCIA CORTES, PARA QUE EN SU NOMBRE COBRE LAS RENTAS, DE DIFERENTES CAPELLANIAS QUE TIENE Y GOZA EL OTORGANTE EN LA CIUDAD DE PUEBLA DE LOS ANGELES, EL CUAL NOMBRO A OTRAS PERSONAS PARA QUE EN CASO DE AUSENCIA O MUERTE RECIBAN Y COBREN EN NOMBRE DEL OTORGANTE TODAS LAS CANTIDADES DE PESOS Y DEMAS COSAS CONDUCENTES DE LAS RENTAS Y FRUTOS DE LAS CITADAS CAPELLANIAS. ASI MISMO DE ESTE PODER PARA QUE EN SU NOMBRE PIDAN Y TOMEN CUENTA AL EXPRESADO DON ALONSO GARCIA CORTES. SE MENCIONA LA VILLA DE SANTA CRUZ DE ZARZA, DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1744. Vol. 1 , fs. 84-85v. PODER PARA COBRAR A LOS DEUDORES DE FRAY MIGUEL LOPEZ DE COTILLA. EL LICENCIADO DON JOSE PEREZ DE BENAVIDES ALBACEA TESTAMENTARIO DEL PADRE FRAY JOSE ANTONIO VILLELA OTORGA PODER AL LICENCIADO DON JACOBO MARIANO DE VALLARTA ABOGADO DE LA REAL AUDIENCIA DE MEXICO, PARA QUE EN NOMBRE DE LOS BIENES DEL PADRE FRAY MIGUEL LOPEZ DE COTILLA Y REPRESENTANDO SUS DERECHOS Y ACCIONES, Y COBRE A TODAS LAS PERSONAS LO QUE LE DEBIEREN.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1739-1744. Vol. 1 , fs. 86-89v. PODER PARA COBRAR A LOS DEUDORES DE ROSA MARIA DE VILLASEPTIEN. DOÑA ROSA MARIA DE VILLASEPTIEN VIUDA DE DON ALONSO DE VALLARTA Y PALMA VECINA DE LA CIUDAD DE LOS ANGELES, OTORGA PODER A DON JACOBO MARIANO DE VALLARTA Y PALMA, SU HIJO, PARA QUE EN SU NOMBRE DEMANDE Y COBRE A TODAS LAS PERSONAS QUE LE SEAN DEUDORAS.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1747-1748. Vol. 1 , fs. 90-91v. PRORROGA A DOÑA MARIA JERONIMA RATO PARA CONTESTAR A UN TRASLADO DEL CONCURSO DE ACREEDORES. JUAN LEONARDO MALO Y MANRIQUE A NOMBRE DE DOÑA MARIA JERONIMA RATO, VIUDA DE DON FELICIANO MONTERO, VECINA DE LA CIUDAD DE SEVILLA, TUTORA DE SUS HIJOS QUIENES PARTICIPARON EN EL CONCURSO DE ACREEDORES FORMADO CONTRA LOS BIENES DE DON ALEJO LOPEZ DE COTILLA PIDE PRORROGA DE UN MES PARA CONTESTAR A UN TRASLADO RELATIVO AL MENCIONADO CONCURSO Y POR CUYA FALTA DE RESPUESTA SE HABIA ACUSADO DE REBELDIA A DOÑA MARIA JERONIMA.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1749. Vol. 1 , fs. 92. INFORME DE LA SENTENCIA DE GRADUACION. JOSE ANTONIO DE SANTANDER A NOMBRE DEL TENIENTE DE CORONEL, DON MANUEL DE RIVAS CACHO APODERADO DE DOÑA IGNACIA DE EL MARMOL, VIUDA DE DON JUAN AGUSTIN GERSI, VECINA DE CADIZ, PIDE SE LE NOTIFIQUE SI EL TENIENTE ES PERJUDICADO O NO EN LA SENTENCIA DE GRADUACION QUE SE LE DIO A LOS BIENES DE DON ALEJO LOPEZ DE COTILLA.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1749. Vol. 1 , fs. 93v. ENVIO DE AUTOS A GUATEMALA. DON MANUEL DE ESENARRO EN NOMBRE DE DON NARCISO BARQUIN DE MONTESCUESTA, ALCALDE MAYOR DEL PARTIDO DE SAN ANTONIO SUCHITEPEC DE LAS PROVINCIAS DE GUATEMALA PIDE SE LE MANDEN LOS AUTOS RELATIVOS AL CONCURSO DE ACREEDORES A BIENES DE DON ALEJO LOPEZ DE COTILLA YA QUE EL SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADO.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1749. Vol. 1 , fs. 95v. SOLICITUD DE TITULOS DE LA HACIENDA DE ACOCUILCO. EL BACHILLER DON LUIS LOPEZ DE COTILLA DICE QUE CON MOTIVO DE SER NECESARIOS LOS TITULOS DE LA HACIENDA DE ACOCUILCO QUE QUEDO ENTRE LOS BIENES CONCURSADOS, PROCEDIO A SOLICITARLOS EN VARIAS OFICINAS, PARA QUE SE EFECTUE EL REMATE Y POR ULTIMO EN EL SANTO OFICIO DE LA INQUISICION DONDE SE HALLARON LOS INSTRUMENTOS; DICHO SEÑOR PIDE SE LE MANDE AL COMISARIO ESE TESTIMONIO PARA QUE SE PUEDA PROSEGUIR EL AVALUO DE LAS TIERRAS Y QUE EVACUADAS ESTAS DILIGENCIAS SE DEVUELVA CON ELLAS A FIN QUE AL COMPRADOR DE LA HACIENDA SE LE PUEDA ENTREGAR CON EL TANTO DE REMATE PARA QUE LE SIRVA DE TITULO Y ADEMAS PARA QUE PAGUE LOS GASTOS QUE SE LLEVARON EN DICHS TRAMITES.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1749. Vol. 1 , fs. 94. PAGO POR DERECHOS DE DOTE. EL LICENCIADO DON JACOBO MARIANO DE VALLARTA A NOMBRE DE LOS HEREDEROS DE DON ALEJO LOPEZ DE COTILLA, PIDE QUE DE ACUERDO A LA SENTENCIA DE GRADUACION SE PAGUEN A SUS REPRESENTADOS 1340 PESOS EN REPRESENTACION DE SU MADRE DOÑA ISABEL DE VILLASEPTIEN POR LOS DERECHOS DE SU DOTE.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1749. Vol. 1 , fs. 96v. PROPUESTA PARA FIADOR A PABLO VILLAVARDE. EL LICENCIADO DON JACOBO MARIANO DE VALLARTA PROPONE COMO FIADOR A DON PABLO VILLAVARDE PARA QUE SE PUEDA PAGAR A LOS HEREDEROS DE DON ALEJO LOPEZ DE COTILLA 4459 PESO, 3 TOMINES Y SEIS GRANOS QUEDANDO A CUENTA DEL CREDITO TOTAL.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1749. Vol. 1 , fs. 97v. PROPUESTA PARA FIADOR A DON FRANCISCO SAMANO. EL BACHILLER DON LUIS LOPEZ DE COTILLA PROPONE COMO FIADOR A DON FRANCISCO SAMANO PARA QUE SE LE PAGUEN A EL Y A LOS DEMAS HEREDEROS DE DON ALEJO LOPEZ DE COTILLA LOS 4459 PESOS, 3 TOMINES Y SEIS GRANOS QUE RESTAN EN LA REAL CAJA.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1745. Vol. 1 , fs. 98-113. INFORME DE LO PRODUCIDO EN LA HACIENDA DE ACOCUILCO. CUENTA DE LA ADMINISTRACION DADA POR DON MANUEL DE AGESTA VECINO DE LA CIUDAD DE PUEBLA, DE LOS FRUTOS QUE HA PRODUCIDO LA HACIENDA DE LABOR NOMBRADA ACOCUILCO, A CUYO CARGO ESTUVO DESDE EL PRIMERO DE JUNIO DE MIL SEISCIENTOS TREINTA HASTA EL TRES DE AGOSTO DE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO, QUE MANDO DEVOLVER A LOS HEREDEROS DE DON ALEJO LOPEZ DE COTILLA.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1745. Vol. 1 , fs. 114-116v. MANUEL DE AGESTA PIDE 4799 PESOS QUE RESULTAN A SU FAVOR. EL GENERAL DON MANUEL DE AGESTA, CABALLERO PROFESO DE LA ORDEN DE SANTIAGO VECINO DE LA CIUDAD DE PUEBLA, INFORMA QUE TIENE YA TERMINADA LA CUENTA DE ADMINISTRACION DE LOS BIENES PERTENECIENTES A LOS HEREDEROS DE DON ALEJO LOPEZ DE COTILLA EN LO QUE TOCA A LOS PRODUCTOS DE LA HACIENDA DE ACOCUILCO. PIDE EL SEÑOR AGESTA SE LE DE LA CANTIDAD DE 4799 PESOS QUE SACO DE ALCALCE A SU FAVOR.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1747. Vol. 1 , fs. 117-119v. SE SOLICITA QUE EL DEPOSITARIO DE LAS ALHAJAS DEL SEÑOR COTILLA, LAS DEVUELVA. EL LICENCIADO DON JACOBO MARIANO DE VALLARTA A NOMBRE DE LOS HIJOS Y HEREDEROS DE DON ALEJO LOPEZ DE COTILLA, EN RELACION A LOS AUTOS DE EMBARGO DE SUS BIENES, MANIFIESTA QUE EN VIRTUD DE LOS ESCRITOS DE DON MANUEL DE AGESTA, DEPOSITARIO DE LOS MISMOS EN QUE INDICA QUE HASTA ESTAR APROBADA LA CUENTA DE LA HACIENDA DE ACOCUILCO Y SATISFECHO SU ALCANCE, DEVOLVERA LAS ALHAJAS, BIENES Y MUEBLES QUE EL ALCALDE MAYOR DE PUEBLA LE MANDO ENTREGAR. PIDE EL MENCIONADO LICENCIADO A LA AUDIENCIA, MANDE EL DESPACHO SOBRE CARTADO EL 4 DE MAYO DE 1747 PARA QUE DE ACUERDO A ELLO, EL ALCALDE MAYOR DE PUEBLA OBLIGUE A DON MANUEL A DEVOLVER LAS ALHAJAS QUE EN EL SE INDICAN Y EN SU DEFECTO LO DEMANDE EN SU PERSONA Y BIENES POR LA CANTIDAD DE 8711 PESOS Y SEIS REALES DE SU IMPORTE.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1749. Vol. 1 , fs. 119-121v. PLAZO AL DEPOSITARIO PARA LA DEVOLUCION DE LAS ALHAJAS. EL SEÑOR DON DOMINGO VARCARCEL Y FORMENTO, OIDOR DE LA REAL AUDIENCIA DE LA NUEVA ESPAÑA Y JUEZ DE ESTOS AUTOS, HABIENDO VISTO LA CUENTA PRESENTADA POR DON MANUEL DE AGESTA, DEPOSITARIO GENERAL DE LOS BIENES Y HACIENDAS DE DON ALEJO LOPEZ DE COTILLA, DA UN MES DE PLAZO A DON MANUEL DE AGESTA PARA QUE ENTREGUE LAS ALHAJAS O SU IMPORTE EN REALES, CONFORME A SU PRECIO Y TASACION A DON EUGENIO MALDONADO Y QUE DE NO HACERLO PROCEDA LA JUSTICIA A LA EJECUCION Y EMBARGO DE SU PERSONA Y BIENES SEGUN EL IMPORTE DE LAS ALHAJAS. EN SEGUIDA SE APUNTAN LAS NOTIFICACIONES A DON MANUEL DE ESENARRO, DON JUAN JOSE DE MARQUEZ, DON JUAN LEONARDO MALO MANRIQUE, DON JUAN BAUTISTA MARICHALAR Y A DON MANUEL DE CONSUELA.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1748. Vol. 1 , fs. 122-127v. NO PROCEDE LA CUENTA PEDIDA POR EL GENERAL AGESTA. DON JUAN LEONARDO MALO MANRIQUE, EN NOMBRE DE DOÑA MARIA JERONIMA RATO, VIUDA DE DON FELICIANO MONTERO Y VECINA DE LA CIUDAD DE SEVILLA, DECLARA QUE NO PROCEDE LA APROBACION DE LA CUENTA PEDIDA POR EL GENERAL DON MANUEL DE AGESTA Y EN SU CONSECUENCIA, LAS PARTES SEÑALADAS EL IMPORTE QUE DEBA SATISFACER DICHO DEPOSITARIO, O POR LO MENOS CONDENARLO A LA PAGA DE 3000 PESOS EN CADA AÑO DE TODO EL TIEMPO QUE ESTUVO EN SU PODER DICHA HACIENDA, MANDANDO DAR CUENTA FORMAL DE LA ADMINISTRACION DE LA OTRA HACIENDA NOMBRADA LA CORREGIDORA Y DE LAS CASAS QUE ESTUVIERON EN SU PODER.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1748. Vol. 1 , fs. 127-128v. NOMBRAMIENTO A JOSE DOMINGO BRITO. EL ESCRIBANO ANTONIO DE LA TORRE POR NO SABER QUE EL GENERAL DON MANUEL DE AGESTA TIENE APODERADO A QUIEN PODER NOTIFICAR EL TRASLADO DE ESTE ESCRITO QUE SE MANDA DAR A DICHO SEÑOR, NOMBRA A DON JOSE DOMINGO BRITO VECINO DE ESTA CORTE QUE HA PARTICIPADO EN LOS NEGOCIOS DEL GENERAL AGESTA. EL SEÑOR BRITO PIDE SE LE DEVUELVAN LOS AUTOS DE LAS CUENTAS HECHAS POR LOS HEREDEROS DE DON ALEJO LOPEZ DE COTILLA. PARA CUYA LIQUIDACION PIDE SE LE DE UN MES DE PLAZO.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1748. Vol. 1 , fs. 128v-129v Y 133. PODER OTORGADO POR MANUEL DE AGESTA Y SU ESPOSA. EL GENERAL DON MANUEL DE AGESTA, CABALLERO DE LA ORDEN DE SANTIAGO Y SU ESPOSA DOÑA JOSEFA DE ECHEVERRIA ORCOLAGA Y DELGADO VECINOS DE LA CIUDAD DE LOS ANGELES, OTORGAN PODER AL LICENCIADO DON JOSE REMUNDO DE ATONDO PRESBITERO Y EN SU AUSENCIA, MUERTE U OTRO LEGITIMO IMPEDIMENTO A DON JOSE DOMINGO BRITO, AMBOS VECINOS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PARA QUE EN SU NOMBRE ADMINISTRE LAS CASAS QUE ESTAN EMBARGADAS Y DEPOSITADAS EN LA VILLA DE TACUBA, RENTANDOSELAS A LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTES, ASI MISMO POR EL PRECIO Y TIEMPO QUE LE PARECIERE.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1730-1731. Vol. 1 , fs. 130-132v. CUENTA DE LA HACIENDA NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCION. CUENTA DE LA ADMINISTRACION DE LA HACIENDA NOMBRADA NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCION, EN JURISDICCION CUAUHTITLAN, LA QUE SE PUSO EN PODER DE DON MANUEL DE AGESTA Y ANTES ESTUVO EN EL DE DON JAVIER ESTEBAN HUGO DE OMERIQUE Y REMATADA A DOÑA MARIA ROSA CERVANTES, ESPOSA DE DON SEBASTIAN DE ESPARZA.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1749. Vol. 1 , fs. 134-153v. MICAELA MUÑOZ DE SANDOVAL DECLINA EL ARRENDAMIENTO DE LA HACIENDA DE ACOCUILCO. AUTOS EN LOS CUALES LA SEÑORA DOÑA MICAELA MUÑOZ DE SANDOVAL, VIUDA DEL LICENCIADO DON JOAQUIN DE URIBE, NOTIFICA QUE POR SU PARTE TIENE ARRENDADA LA HACIENDA DE ACOCUILCO Y QUE ESTA POR TERMINAR CON EL CONTRATO. PIDE SE LES NOTIFIQUE A LOS HEREDEROS PARA QUE PASEN A RECIBIRLA Y SI NO, LA EJECUTEN POR SU OMISION PUESTO QUE YA NO TIENE ANIMO DE SEGUIR CON ELLA. EN SEGUIDA SE ENCUENTRAN LAS NOTIFICACIONES A DON JUAN LEONARDO MALO MANRIQUE, DON JACOBO MARIANO DE VALLARTA Y A DON LUIS LOPEZ DE COTILLA.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1749-1750. Vol. 1 , fs. 154-202v. PREGONES PARA EL REMATE DE LA HACIENDA DE ACOCUILCO. AUTOS DE PREGONES PARA EL REMATE DE LA HACIENDA DE LABOR NOMBRADA SAN JOSE ACOCUILCO Y MOLINO DE PAN NOMBRADO SAN SIMON ANEXO A ELLA QUE EN LA JURISDICCION DE HUEJOTZINGO QUEDO POR BIENES DE DON ALEJO LOPEZ DE COTILLA, CON OBJETO DE PAGAR A LOS ACREEDORES. FIGURA LA TASACION DE LA HACIENDA.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1750-1778. Vol. 1 , fs. 203-444v. REMATE DE LA HACIENDA DE ACOCUILCO A LA COMPAÑIA DE JESUS. AUTOS DE LAS POSTURAS Y MEJORAS QUE DON JOSE RAFAEL DE MOLINA, PROCURADOR DE LA REAL AUDIENCIA HIZO A LA HACIENDA DE ACOCUILCO, JURISDICCION DE HUEJOTZINGO QUE POR BIENES DE DON ALEJO LOPEZ DE COTILLA SE HA DE REMATAR POR EL CONCURSO DE ACREEDORES QUE SE SIGUE CONTRA LOS MENCIONADOS BIENES. LA HACIENDA SE REMATO AL COLEGIO DEL SEÑOR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA COMPAÑIA DE JESUS EN 56,500 PESOS MAS EL COSTO DE LA ALCABALA, DE CUYA CANTIDAD SE LIBERO AL GRAVAMEN QUE LE TENIA SEÑALADO EL REAL FISCO DEL SANTO OFICIO. SE ENCUENTRAN TAMBIEN LAS DILIGENCIAS SEGUIDAS POR DOÑA MARIA JERONIMA RATO, VIUDA DE DON FELICIANO MONTERO PARA QUE SE LE DE LA CANTIDAD QUE ESTA DEPOSITADA EN LA REAL CAJA QUE RESULTA POR LIQUIDACION EN EL CONCURSO DE ACREEDORES DE DON ALEJO LOPEZ DE COTILLA, A LO QUE SE OPONE LA REVERENDA MADRE MARIA BARBARA DE SANTA GERTRUDIS, ABADESA DEL CONVENTO REAL DE JESUS MARIA EN LA CIUDAD DE MEXICO QUIEN ARGUMENTA TENER MAS DERECHO; ASI MISMO RECLAMAN DERECHOS LOS ACREEDORES DOÑA JUANA BERNARDA SANGRONES, MUJER DE DON JUAN CARLOS VANDER CRUISEN, DOÑA INES DE SAN PEDRO, HEREDERA DE DON FRANCISCO VANDER CRUISEN Y DON DIEGO PEREZ DE TEJADA. ADEMAS SE AGREGA LA INFORMACION DADA POR DON FRANCISCO DE PAREDES Y SALCEDO, VECINO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON LA CUAL PRESENTO A LOS TESTIGOS: DON JUAN ANTONIO DE SALVATIERRA, DOÑA MARIA MARTINA DE LEONIS Y DON ANTONIO CAMPOS.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1750-1778. Vol. 1 , fs. 203-444v. CONTINUACION: ESPAÑOLES, QUIENES DIERON FE DE NO TENER HEREDEROS; DOÑA ROSA MARIA SALINAS, MUJER Y HEREDERA DEL MENCIONADO DON FRANCISCO ASI COMO TAMBIEN EL QUE ESTE FUESE HIJO NATURAL. POSTERIORMENTE SE AMPLIA LA INFORMACION.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1725. Vol. 2 , fs. 1-122. JUICIO A DON MANUEL JIMENEZ DE LOS COBOS POR FRAUDE. CONFESION DE DON MANUEL JIMENEZ DE LOS COBOS, DURANTE EL JUICIO QUE SE LE APLICO, PARA QUE MEDIANTE JURAMENTO, DIJERE LA VERDAD SOBRE LA ACUSACION DE FRAUDE QUE SE LE IMPUTA A EL Y A SUS COMPAÑEROS EN RELACION A MINUTAS Y LIBRANZAS ALTERADAS DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS DIARIAS DE LOS CAUDALES DE LA REAL CAJA DE LA CORTE DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE LA CUAL FUE TESORERO PROPIETARIO DURANTE AÑO Y MEDIO. DURANTE DICHO JUICIO SE LE PIDE EXPLIQUE LA RAZON DEL FALTANTE DEL DINERO DESTINADO AL PAGO DE VARIAS PERSONAS POR CONCEPTO DE ALCABALAS.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1725. Vol. 2 , fs. 123-141v. PAGO DE ALCABALAS. DECRETO REAL POR EL CUAL SE ORDENA SE PAGUEN TODAS LAS DEUDAS QUE EL CONSULADO Y EL COMERCIO DE SEVILLA HAYAN CONTRAIDO LIQUIDANDOSE EL IMPORTE EN LAS CAJAS REALES DEL PERU Y NUEVA ESPAÑA. POR CONSIGUIENTE SE MANDA A LOS OFICIALES REALES DE MEXICO, ENTREGUEN AL SEÑOR NARCISO DE MONTECUESTA APODERADO DE DON FELICIANO MONTERO VECINO DE LA CIUDAD DE SEVILLA, LA CANTIDAD DE 58,034 PESOS, UN TOMIN Y 34 MARAVEDIES DEL PRODUCTO DE LAS ALCABALAS Y DERECHOS DE LA BEBIDA DEL PULQUE, CON INTERESES, DEL 8 POR CIENTO. SE ADVIERTE QUE SI NO SE PUDIERA HACER LA PAGA EN LA CIUDAD DE MEXICO, SE TOMEN DE LAS ALCABALAS DE LA DE PUEBLA DE LOS ANGELES. SE INCLUYE ADEMÁS, LA PROTESTA HECHA POR LOS OFICIALES REALES AL LICENCIADO DON PRUDENCIO ANTONIO DE PALACIO, FISCAL DE LA REAL AUDIENCIA DE MEXICO, POR HABER ACTUADO CON EXCESO Y ENCONO EN LA AVERIGUACION DE LAS IRREGULARIDADES COMETIDAS POR DICHS OFICIALES.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1790-1729. Vol. 2 , fs. 142-345. ABUSOS EN LA AVERIGUACION DEL FRAUDE COMETIDO POR PRUDENCIO ANTONIO DE PALACIOS. TESTIMONIO DE AUTOS QUE FORMO EL DOCTOR JUAN DIEZ DE BRACAMONTES, OIDOR DE LA REAL AUDIENCIA DE LA NUEVA ESPAÑA, EN VIRTUD DEL DECRETO DADO POR EL SEÑOR VIRREY MARQUES DE VALERO SOBRE LOS ABUSOS COMETIDOS POR DON PRUDENCIO ANTONIO DE PALACIOS EN RELACION A LA AVERIGUACION DE SUPUESTOS EXCESOS COMETIDOS POR OFICIALES REALES DE LA CORTE DE LA CIUDAD DE MEXICO. SE ACUSA A DON PRUDENCIO DE HABER ACTUADO SECRETAMENTE Y OBTENER POR MEDIO DE LA VIOLENCIA, CONFESIONES A LOS REFERIDOS OFICIALES Y DICTADO ADEMÁS, DISPOSICIONES A SU MODO Y ARBITRIO; POR LO QUE VARIOS MINISTROS DE LA AUDIENCIA, PIDEN AL REY QUITA DE SU COMPETENCIA DICHO ASUNTO, PETICION QUE NO ES ACEPTADA.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1726. Vol. 2 , fs. 346-375. DILIGENCIAS PARA QUE ALEJO LOPEZ DE COTILLA PAGUE UNA LIBRANZA. DILIGENCIAS HECHAS A PEDIMENTO DE DON FELICIANO MONTERO, VECINO DE LA CIUDAD DE SEVILLA, SOBRE EL PAGO DE UNA LIBRANZA REAL EN CONTRA DE DON ALEJO LOPEZ DE COTILLA POR LA CANTIDAD DE 114,000 PESOS, LA CUAL SE LE HABIA DIFICULTADO PAGAR, PORQUE SU SITUACION ECONOMICA ERA MUY APREMIANTE, VIENDOSE OBLIGADO A ACEPTAR UN CONVENIO MUY DESFAVORABLE EN EL QUE PERDIA MAS DE LA MITAD DEL DINERO ANTES DICHO. DON FELICIANO RECIBE PARTE DE LA CANTIDAD CONVENIDA, PERO AL SER SUSPENDIDO DON ALEJO DE SU CARGO DE OFICIAL REAL, PIDE QUE ESTE DIGA SI RECIBIO EL DINERO QUE SE SACO DE LA REAL CAJA; SI DIO LA ORDEN PARA QUE SU SUEGRO ENTREGARA EN PUEBLA LA CANTIDAD DE 45,000 PESOS; TAMBIEN SI ENTREGO ESCRITURAS POR 30,000 PESOS A FAVOR DE DON BERNARDO DE HOGAL, Y OTRAS CAUSAS MAS. PARA ACLARAR LA SITUACION SE PRESENTAN TRES TESTIGOS.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1728-1730. Vol. 2 , fs. 376-479v. EMBARGO A LOS BIENES DE ALEJO LOPEZ DE COTILLA. AUTOS DE EMBARGO DE LOS BIENES DE DON ALEJO LOPEZ DE COTILLA EN OCASION DE HABER MUERTO, PARA ASEGURAR EL PAGO DEL FALTANTE QUE PUDIERA RESULTAR AL HACER LAS CUENTAS DE TODO EL TIEMPO QUE TUVO A SU CARGO LA ADMINISTRACION DE LA CAJA REAL DE HACIENDA. PARA EFECTUAR DICHO EMBARGO SE MANDA A LOS ALBACEAS Y HEREDEROS DECLAREN CONFORME A LA LEY LOS BIENES QUE HUBIERE DEJADO EL FINADO. EN SU TESTAMENTO, DON ALEJO NOMBRA COMO SUS ALBACEAS A LOS SEÑORES: JOSE FLORES MORENO, JUAN DE PALAFOX, JOSE ANTONIO DE VILLELA, JAVIER HUGO DE HOMERIQUE Y JUAN BAUTISTA DE MARICHALAR Y COMO HEREDEROS A SUS SIETE HIJOS LEGITIMOS: DON ANTONIO BERNARDO, DON MANUEL MATIAS, DON PEDRO DE ALCANTARA, DON FRANCISCO PABLO, DOÑA JUANA JOSEFA, DON LUIS EDUARDO Y DON MIGUEL ALEJO LOPEZ DE COTILLA VILLASEPTIEN, LOS CUALES GOZARAN DE LO QUE RESULTARE DEL REMATE Y VENTA DE TODOS LOS BIENES QUE HABRA DE HACER DON JAVIER HUGO DE HOMERIQUE. SE INCLUYE EL INVENTARIO Y UNA EVALUACION DE LOS BIENES. ADEMÁS, SE ORDENA A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE TUVIERAN DEUDAS PENDIENTES YA SEA POR ARRENDAMIENTO, VENTA, ETC. DE LOS BIENES DEL REFERIDO DIFUNTO, LAS MANIFIESTEN Y LAS CUBRAN.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1729-1731. Vol. 2 , fs. 480-483v. PAGO DE UN ARRENDAMIENTO. AUTOS HECHOS CONTRA DON ALEJO LOPEZ DE COTILLA SOBRE EL ARRENDAMIENTO DE LA CASA QUE EN VIDA HABITARA JUNTO AL CONVENTO DE SAN LORENZO, LA CUAL PERTENECIA AL DOCTOR JUAN DIEZ DE BRACAMONTES, ARCEDIANO DE LA CATEDRAL DE PUEBLA DE LOS ANGELES, EL CUAL PIDE SE LE PAGUE 272 PESOS Y 4 REALES POR CONCEPTO DE SIETE MESES DE RENTA QUE LE ADEUDABA.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1728-1744. Vol. 3 , fs. 1-52v. EMBARGO DE BIENES. AUTOS SEGUIDOS POR EMBARGO A LOS BIENES DE DON NARCISO BARQUIN DE MONTECUESTA Y DON ALEJO LOPEZ DE COTILLA, FINADO, OFICIALES REALES QUE FUERON DE LA REAL CAJA DE ESTA CIUDAD, EN VIRTUD DE QUE SE EXTRAJERON DE LA REAL CAJA 780,000 PESOS CON PRETEXTO DE PAGAR UNA LIBRANZA A DON FELICIANO MONTERO, VECINO DE LA CIUDAD DE SEVILLA. COMO EN LOS CUADERNOS ENTREGADOS A DON ISIDRO RODRIGUEZ NO APARECE RECIBO O CONSTANCIA DEL PARADERO DE LA MENCIONADA CANTIDAD, SE CITA A DON NARCISO POR QUIEN ESTA FIRMADO EL RECIBO DE LA LIBRANZA PARA QUE DECLARE Y JURE SI RECIBIO O NO LA CANTIDAD Y DIGA SU PARADERO; Y AL NO ENCONTRARSE DON NARCISO SE ACORDO RECOGER LOS BIENES ESTANTES EN SU CASA, QUE EN SU MAYORIA ERAN DE TIPO COMERCIAL, PERO HECHAS LAS DILIGENCIAS Y ACLARACIONES, NICOLAS DE PENAGOS, DEFENSOR DE DON NARCISO PIDE EL DESEMBARGO DE SUS BIENES TASADOS EN MAS DE 100,000 PESOS, LO CUAL SE LOGRO CARGANDOSE DICHA LIBRANZA A LOS BIENES DE DON ALEJO LOPEZ DE COTILLA, QUIEN LA AUTORIZO; AL MISMO TIEMPO SE PRESENTO COMO APODERADO DE LOS HEREDEROS DE LOS BIENES DE DON ALEJO, DON ALONSO GARCIA CORTES Y MANUEL DE ESENARRO COMO DEFENSOR DE LOS BIENES QUE LE CORRESPONDEN A DON NARCISO BARQUIN DE MONTECUESTA.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1728-1729. Vol. 3 , fs. 53-57v. PRESTAMO HECHO A DON ALEJO LOPEZ DE COTILLA. AUTOS HECHOS CONTRA DON ALEJO LOPEZ DE COTILLA SOBRE 1,229 PESOS Y 5 TOMINES, PRESTAMO QUE LE HIZO DON JUAN BAUTISTA DE MIRICHALAR, PARA AVIO DE SUS HACIENDAS, AL FALLECER DON ALEJO, SU APODERADO DON FLORENCIO DE AHEDO, DIJO QUE EFECTIVAMENTE EXISTE EL PAPEL FIRMADO POR DON ALEJO LOPEZ DE COTILLA CABALLERO DE LA ORDEN DE SANTIAGO, CONTADOR, OFICIAL REAL QUE FUE DE LA REAL CAJA, QUE COMPRUEBA ES DEUDOR DE LA MENCIONADA CANTIDAD, POR TAL MOTIVO AHEDO SEÑALA QUE LOS ALBACEAS DE DON ALEJO DEBEN RECONOCER DICHA DEUDA PARA QUE SEA PAGADA.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1702-1734. Vol. 3 , fs. 58-92. DOTE OTORGADA A DON ALEJO LOPEZ DE COTILLA. INSTRUMENTO DOTAL OTORGADO A DON ALEJO LOPEZ DE COTILLA Y VALLE, CABALLERO DE LA ORDEN DE SANTIAGO, HIJO LEGITIMO DE MANUEL LOPEZ DE COTILLA Y VALLE Y DOÑA MICAELA BLASQUEZ SE MUJER, ORIGINARIOS DE TOLEDO, ESPAÑA Y VECINOS DE LA CIUDAD DE LOS ANGELES DE LA NUEVA ESPAÑA, QUIEN ESTA CASADO LEGITIMAMENTE CON ISABEL ANTONIA DE VILLASEPTIEN, HIJA LEGITIMA DE DON GERONIMO DE VILLASEPTIEN Y DOÑA TERESA DE VARCACEL GUERRERO VECINOS DE LA MISMA CIUDAD, QUIEN MANIFIESTA QUE CUANDO CONTRAJO MATRIMONIO SUS SUEGROS LE PROMETIERON UNA DOTE DE REALES Y BIENES LA CUAL LE ES ENTREGADA POR FRANCISCO SOLANO, ESCRIBANO PUBLICO. FUNGIENDO COMO TESTIGOS DON MATIAS DE SADABA, Y DON AGUSTIN DE TORRES; DICHA DOTE ES TASADA EN 28,300 PESOS DE ORO COMUN, A LOS CUALES SE LE AGREGAN 19,300 PESOS QUE LE FUERON DOTADOS A SU ESPOSA, LOS CUALES LE SERAN DEVUELTOS SI DICHO MATRIMONIO LLEGASE A DISOLVERSE. SE INCLUYE TAMBIEN UNA DOTE DE 40,000 PESOS DE ORO COMUN EN REALES QUE FUERON ENTREGADOS POR MIGUEL GARCIA FRAGOSO, ESCRIBANO PUBLICO, A DOÑA ROSA MARIA AGUSTINA DE VILLASEPTIEN, QUIEN ESTA CASADA LEGALMENTE CON ALONSO CARLOS DE VALLARTA Y PALMA. EN SEGUIDA SE TRATA LA FORMA DE DISTRIBUIR EL DINERO QUE REPRESENTA LA DOTE DE DON ALEJO PARA SATISFACER LA DEUDA QUE RESULTO DEL AJUSTE DE LAS CUENTAS QUE TUVO A SU CARGO DON ALEJO, PAGO A LOS ACREEDORES Y LA PENSION ALIMENTICIA A LA QUE TIENEN DERECHO LA ESPOSA E HIJOS.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1709-1734. Vol. 3 , fs. 93-185v. MERCED OTORGADA A DON DIEGO MANUEL DE OLAVARRIA. MERCED A DON DIEGO MANUEL DE OLAVARRIA, PARA QUE OCUPE LA PLAZA DE OFICIAL REAL DE LAS CAJAS DE MEXICO CON EL SALARIO Y PRIVILEGIOS CORRESPONDIENTES, Y EN CASO DE NO PODERLO DESEMPEÑAR, LO SUSTITUYA DON MANUEL JIMENEZ DE LOS COBOS, SU CUÑADO O EN SU DEFECTO SE LE DEVOLVERAN LOS 6,000 PESOS QUE DIO AL REY COMO FIANZA.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1730-1732. Vol. 3 , fs. 186-348v. DILIGENCIAS PARA HACER EFECTIVA LA DOTE DE LOS HEREDEROS DE ALEJO LOPEZ DE COTILLA. ANTE LA NEGATIVA DE QUE SE ENTREGUE LA DOTE HEREDADA A DOÑA ISABEL DE VILLASEPTIEN, POR ESTAR EMBARGADOS LOS BIENES DE DON ALEJO LOPEZ DE COTILLA, DON JAVIER ESTEBAN DE HUGO Y HOMERIQUE, VECINO DE LA CIUDAD DE MEXICO, MEDICO Y TUTOR DE LOS HIJOS MENORES DE DON ALEJO Y DOÑA ISABEL, FINADOS, PROMUEVE DILIGENCIAS PARA QUE LE TRASLADEN LOS AUTOS DOTALES TASADOS EN 100,300 PESOS Y 8,000 DE ARRAS. PARA LA PROSECUCION DE LOS AUTOS, SE INCLUYE LA RELACION DE LOS BIENES, COPIA DE LA ESCRITURA DE DOTE Y SE AGREGA LA DOCUMENTACION DEL AUMENTO DE BIENES DADO POR LOS PADRES DE DOÑA ISABEL Y TESTIMONIO DEL MISMO.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1730-1734. Vol. 3 , fs. 349-358v. PETICION DE PAGO DEL ARRENDAMIENTO DE UNA CASA DE LOPEZ DE COTILLA. DON JAVIER ESTEBAN DE HUGO Y HOMERIQUE, COMO DEPOSITARIO DE LOS BIENES DE DON ALEJO LOPEZ DE COTILLA PIDE A LA AUDIENCIA ORDENE A DON CRISTOBAL GONZALEZ DE FONSECA PAGUE LOS 479 PESOS 2 REALES QUE DEBE DEL ARRENDAMIENTO DE LA CASA QUE HABITO PERTENECIENTE A DON ALEJO LOPEZ DE COTILLA.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1729-1731. Vol. 3 , fs. 359-585v. ACUSACION A DON JOSE MIRANDA POR ABUSOS. CARTA EMITIDA POR EL CONSEJO EN QUE SE PIDE AL VIRREY QUE CONCEDA LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DE LA DEMANDA QUE HIZO DON GERONIMO DE OSILIA Y RAYO EN NOMBRE DEL FINADO FRANCISCO BARBADILLO, EN CONTRA DE DON IGNACIO JOSE DE MIRANDA FACTOR DE DON ALEJO LOPEZ DE COTILLA, FINADO, Y MANUEL JIMENEZ DE LOS COBOS, OFICIALES REALES DE LA REAL HACIENDA Y CAJA DE LA CIUDAD DE MEXICO POR LOS INNUMERABLES ABUSOS Y MALA ADMINISTRACION DEL CITADO EMPLEO; LA CUAL FUE ACEPTADA Y PRONUNCIADA EL 20 DE AGOSTO DE 1726 POR DON GERONIMO DE OSILIA Y RAYO. EN DICHA DEMANDA SE OBLIGA A DON ALEJO DEVUELVA A LA REAL CAJA 78,400 PESOS Y 6 REALES QUE EXTRAJO CON MOTIVO DE PAGAR UNA LIBRANZA A DON FELICIANO MONTERO VECINO DE SEVILLA, MAS 45,000 PESOS QUE DIJO HABER AJUSTADO LA MENCIONADA LIBRANZA AÑADIENDO A ESTO LA MULTA QUE LE FUE IMPUESTA, Y A DON IGNACIO JOSE DE MIRANDA MULATO POR 10,000 PESOS, A DON MANUEL JIMENEZ DE LOS COBOS SE LE PIDE DEVUELVA 3,000 PESOS FALTANTES EN LA CAJA SEGUN EL CORTE HECHO Y SE LE MULTE POR 10,000 PESOS. A LAS TRES PERSONAS MENCIONADAS SE LES CONDENA A LA PRIVACION PERPETUA DE SU EMPLEO O DE CUALQUIER OTRO, AL MISMO TIEMPO LES SON EMBARGADOS SUS BIENES, DANDOLES TIEMPO PARA PAGAR DICHA MULTA Y SI NO LO HICIEREN LES SERAN REMATADOS; EN EL CASO DE DON ALEJO LOPEZ DE COTILLA, SE COBRARA DICHA MULTA A SUS FIADORES Y ALBACEAS. SE INCLUYE LA RELACION DE LAS DEUDAS Y ACREEDORES QUE TIENE .

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1729-1731. Vol. 3 , fs. 359-585v. CONTINUACION: CONTRAIDAS DON MANUEL JIMENEZ DE LOS COBOS.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1730. Vol. 4 , fs. 1-4. GASTOS DE LA HACIENDA DE ACOCUILCO POR LA COMPRA DE CHILE, CHICHAROS, TRASTOS, JABON, GANADO, PAN, GALLINAS, CARBON, CERA, VINO, CEBADA Y SALARIOS DE LOS INDIOS GAÑANES Y TLAQUEHUALES, MAYORDOMO, AYUDANTES Y ARRIEROS.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1733. Vol. 4 , fs. 5. VENTA DE CHILE EN LA CIUDAD DE PUEBLA. CUENTA PERTENECIENTE A DON MATIAS DE SALAZAR Y RESPALDIZAR DE LAS CANTIDADES Y PRECIO DE CHILE ANCHO QUE VENDIO EN LA CIUDAD DE PUEBLA DE LOS ANGELES.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1732. Vol. 4 , fs. 6. GASTOS OCASIONADOS POR VENTA DE TRIGO. CUENTA REMITIDA DESDE PUEBLA DE LOS ANGELES POR DON JUAN ANTONIO DE CHOPERENA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1732, DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LAS SEISCIENTAS SIETE CARGAS DE TRIGO QUE LE VENDIO A DON MANUEL DELGADO DE LA COSECHA HABIDA DURANTE EL AÑO MENCIONADO EN LA HACIENDA DE ACOCUILCO, JURISDICCION DE HUEJOTZINGO, PROPIEDAD DE DON ALEJO LOPEZ DE COTILLA.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1731-1733. Vol. 4 , fs. 7-9. IMPUESTOS DE LA HACIENDA DE ACOCUILCO. RECIBOS EXPEDIDOS POR DON AGUSTIN ANTONIO CASTRILLO Y COYANTES POR DIVERSAS CANTIDADES DADAS POR DON MANUEL DE AGESTA, DEPOSITARIOS DE LOS BIENES DE DON ALEJO LOPEZ DE COTILLA, POR CONCEPTO DEL PRINCIPAL QUE ESTA IMPUESTO A LA HACIENDA DE ACOCUILCO.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1730-1733. Vol. 4 , fs. 10-150. SALARIOS Y GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE VARIOS LUGARES Y GASTOS DE MANTENIMIENTO EN LA HACIENDA DE ACOCUILCO. CUENTAS Y RELACIONES A PARTIR DEL 1º DE JUNIO DE 1730 AL 12 DE JULIO DE 1733, QUE ENTREGA DON MATIAS DE SALAZAR Y RASPALDIZAR A DON MANUEL DE AGESTA DE LAS GRATIFICACIONES Y SALARIOS DE LOS INDIOS TLAQUEHUALES DEL PUEBLO DE SAN SIMON, SAN BUENAVENTURA, TLACOTEPEC, SAN MARCOS, ACOCUILCO, INDIOS SEGADORES, PEPENADORES Y CORTADORES DEL CHILAR, EL MAYORDOMO, AYUDANTES, MILPEROS, CHILEROS Y DEMAS; GASTOS EN FIERRO Y ACERO EN LAS OBRAS DE LA HACIENDA, EN LOS PASTOS PARA LA BOYADA, CABALLADA Y MULAS DE RECUA, CEBADA PARA LOS CABALLOS DE TRILLA, MADERAS, COMIDA, PERDIDAS POR EL GANADO MUERTO Y DEMAS GASTOS DE MANTENIMIENTO. SE INCLUYEN RECIBOS POR DIVERSAS CANTIDADES GASTADAS EN SERVICIOS RELIGIOSOS, ALQUILERES DE PASTOS DE LA HACIENDA DE ATOYAC; PRESTAMOS Y RELACIONES DE PERDIDAS DE GANADO Y SEMILLAS DE LA HACIENDA DE ACOCUILCO.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1733-1734. Vol. 4 , fs. 151-191v. EMBARGO DE LA HACIENDA DE ACOCUILCO. ACTOS SEGUIDOS POR DON JOSE RODRIGUEZ DE GUZMAN A NOMBRE DE DON MANUEL DE AGESTA PARA EL ARRENDAMIENTO O REMATE DE LA HACIENDA DE ACOCUILCO, EMBARGADA A CAUSA DE LAS DEUDAS QUE DEJO DON ALEJO LOPEZ DE COTILLA, QUIEN FUERA SU PROPIETARIO. LOS HEREDEROS SE Oponen a que el producto de la venta de la hacienda sea totalmente para el fisco, desean que se les devuelva la dote que les corresponde. Ante el problema de la deuda fiscal y al deseo de don Manuel de Agesta de que se le exonere del deposito de la hacienda por resultarle incosteable, este mismo señor manifiesta que esta de acuerdo en entregar la hacienda dejando a quien correspondiere, la cosecha, para que con su producto se pague al real fisco comprometiendose a dar cuenta formal de lo que quede de la cosecha de maiz y chile. Para garantizar la seguridad de los bienes de don Manuel Lopez de Cotilla presenta a sus fiadores don Andres de Irabien y don Pedro Jose de Ochoa y para llevarse a cabo la devolucion, el Bachiller Jose Villela realiza el avaluo de la hacienda con todo lo en ella contenido.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1735-1751. Vol. 4 , fs. 192-268v. INDULTO DE LOS BIENES EMBARGADOS. DILIGENCIAS REALIZADAS CON MOTIVO DE LA ORDEN DADA POR DON JOSE PATIÑO PARA QUE SE CONCEDA EL INDULTO DE LOS BIENES EMBARGADOS DE DON ALEJO LOPEZ DE COTILLA, A SUS HEREDEROS, POR LO QUE PAGARON 10,000 PESOS QUE LES FUERON DEVUELTOS Y POSTERIORMENTE PAGARON 15,000 POR LA MISMA DEUDA. ESTAS DILIGENCIAS FUERON PROMOVIDAS POR DON AGUSTIN SESMA, DON DIEGO SOLIER Y HERMANOS BERDUN Y COMPAÑIA, Y OTRAS PERSONAS QUE FUNGIERON COMO FIADORES DE LOS HEREDEROS POR LA CANTIDAD MENCIONADA LA QUE PRETENDEN SE LES DEVUELVA POR HABERSE DISTRIBUIDO YA ENTRE LOS HEREDEROS LA DOTE DE SU MADRE DOÑA ISABEL ANTONIA DE VILLASEPTIEN, DE 40,000 PESOS QUE RESULTO DEL AJUSTE DE LAS CUENTAS DE LOS BIENES DE DON ALEJO. FIGURA LA RELACION DEL PAGO DE LOS GASTOS ORIGINADOS EN EL TRANSCURSO DE LAS DILIGENCIAS.

GD29 CONCURSO DE COTILLA. Año: 1726-1754. Vol. 4 , fs. 268-530. AUTOS SEGUIDOS CONTRA ALEJO LOPEZ DE COTILLA, IGNACIO DE MIRANDA Y MANUEL JIMENEZ DE LOS COBOS. AUTOS SEGUIDOS CONTRA DON ALEJO LOPEZ DE COTILLA, CONTADOR DE LA REAL CAJA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DON IGNACIO DE MIRANDA, FACTOR, Y DON MANUEL JIMENEZ DE LOS COBOS, TESORERO, POR HABER ABUSADO EN LA ADMINISTRACION DE SUS EMPLEOS POR LO QUE DON JUAN JERONIMO DE OSILIA Y RAYO, ALCALDE DE LA REAL SALA Y AUDIENCIA DEL CRIMEN LOS CONDENO A LA SUSPENSION DE SUS CARGOS Y EMBARGO DE SUS BIENES POR CUYA SENTENCIA PROMOVIERON ESTOS, Y POSTERIORMENTE LOS HEREDEROS DE DON ALEJO, OTROS AUTOS DE APELACION ANTE LA REAL AUDIENCIA; SIN EMBARGO, LOS ACREEDORES RECLAMAN TAMBIEN LES SEAN REINTEGRADAS LAS CANTIDADES QUE LES ADEUDEN LOS ACUSADOS. (EXPEDIENTE INCOMPLETO).